

# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACUERDO 01/2019 por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para 2019 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Pleno de la Sala Superior es el órgano facultado para determinar el calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**SEGUNDO.-** Que el Tribunal de Justicia Administrativa, tendrá dos periodos de vacaciones, los que deberán ser de 10 días laborables cada uno.

**TERCERO.-** Que el Pleno de la Sala Superior podrá determinar los días de suspensión de labores generales para el Tribunal, considerando también los que son días de descanso obligatorio establecidos en las Leyes Federales.

En ese tenor y en estricta observancia de los derechos laborales de los trabajadores de este Órgano Jurisdiccional contenidos en los ordenamientos legales aplicables, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.-** Se reconocen como días inhábiles y de suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro para el año 2019 y el mes de enero del año 2020, además de los días sábados y domingos, los días que se indican a continuación:

Mes	Día
FEBRERO	Lunes 4
MARZO	Lunes 18
ABRIL	miércoles 17, jueves 18 y viernes 19
MAYO	Miércoles 1
JULIO-AGOSTO	Lunes 22 de julio al viernes 2 de agosto (primer período ordinario de vacaciones)
SEPTIEMBRE	Lunes 16
NOVIEMBRE	Viernes 1 y Lunes 18
DICIEMBRE	Jueves 12
DICIEMBRE-ENERO	Lunes 23 de diciembre de 2019 al martes 07 de enero de 2020 (segundo periodo ordinario de vacaciones)

## Transitorios

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se faculta al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro para efecto de que en caso de requerirlo, se suspendan las labores para los trabajadores del Tribunal en los días en que por costumbre y/o tradición se realicen festividades en el Estado o por así requerirlo el servicio del mismo Tribunal.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la página web institucional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, con aprobación unánime de los magistrados presentes en sesión del 24 veinticuatro de enero de 2019 dos mil diecinueve, quienes firman con la Secretaria de Acuerdos provisional del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, que da Fe.

**José Landeros Arteaga**  
Magistrado Presidente  
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Querétaro  
Rúbrica

**Lorena Montes Hernández**  
Magistrada Propietaria  
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Querétaro  
Rúbrica

**Fabiola Mondragón Yáñez**  
Magistrada Propietaria  
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Querétaro  
Rúbrica

**Blanca Rosa Ramírez Velázquez**  
Secretaria de Acuerdos provisional  
del Pleno de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Querétaro  
Rúbrica